

Gaceta Municipal

Tomo VI. Ejemplar 21. Año 102. 17 de diciembre de 2019

DECRETO QUE APRUEBA LA ENTREGA DEL RECONOCIMIENTO AL MÉRITO DEPORTIVO 2019

DECRETO QUE APRUEBA CONCESIONES DE DERECHOS DE LOCALES COMERCIALES EN DIVERSOS MERCADOS MUNICIPALES

DECRETO QUE APRUEBA OTORGAR CONTRATOS DE CONCESIÓN DE DERECHOS DE LOCALES COMERCIALES EN DIVERSOS MERCADOS MUNICIPALES



Guadalajara
La Ciudad



Lic. Ismael Del Toro Castro
Presidente Municipal de Guadalajara

Mtro. Víctor Manuel Sánchez Orozco
Secretario General

Mtro. Isai Hidekel Tejeda Vallejo
Director de Archivo Municipal

Comisión Editorial
Mónica Ruvalcaba Osthoff
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Gloria Adriana Gasga García
Lucina Yolanda Cárdenas del Toro
Sandra Julissa Navarro Guevara

**Registro Nacional de Archivo
Código**

MX14039 AMG

Diseño
Coordinación General de
Comunicación Institucional

Edición e impresión
Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial de
información del Ayuntamiento de Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 17 de diciembre de 2019

Índice

DECRETO QUE APRUEBA LA ENTREGA DEL RECONOCIMIENTO AL MÉRITO DEPORTIVO 2019.....	3
DECRETO QUE APRUEBA CONCESIONES DE DERECHOS DE LOCALES COMERCIALES EN DIVERSOS MERCADOS MUNICIPALES.....	6
DECRETO QUE APRUEBA OTORGAR CONTRATOS DE CONCESIÓN DE DERECHOS DE LOCALES COMERCIALES EN DIVERSOS MERCADOS MUNICIPALES.....	10

DECRETO QUE APRUEBA LA ENTREGA DEL RECONOCIMIENTO AL MÉRITO DEPORTIVO 2019

EL LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO, Presidente Municipal y el maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, así como 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 13 de diciembre de 2019, se aprobó el decreto municipal número D 44/44/19, relativo a la iniciativa de decreto con dispensa de ordenamiento de la Comisión Edilicia de Deportes y Atención a la Juventud, para la entrega del Reconocimiento al Mérito Deportivo 2019, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la dispensa de ordenamiento por causa justificada con fundamento en lo dispuesto por el artículo 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo. Se aprueba entregar a los 20 veinte deportistas más destacados una medalla, un diploma y un estímulo económico con las siguientes características:

- a) **Medalla:** Pieza de metal batida o acuñada, redonda de hasta 8 ocho centímetros de diámetro, que contiene el escudo de la ciudad por el anverso y el nombre de la distinción por el reverso;
- b) **Diploma:** Documento de papel pergamino que contiene el escudo de la ciudad, la distinción conferida, el ganador, fecha, lugar y las firmas del Presidente Municipal, del Secretario General del Ayuntamiento y en su caso del Presidente de la Comisión Edilicia de Deportes y Atención a la Juventud; y
- c) **Estímulo Económico:** Consiste en 660 seiscientos sesenta veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, UMA, el cual será otorgado en una sola exhibición en el mes de febrero del año dos mil veinte.

Los cuáles serán entregados a los siguientes atletas:

Ganadores del Premio al Mérito Deportivo 2019			
No.	Nombre	Disciplina	Modalidad
1	Aceves Pérez Haidee Viviana	Para Natación	50 dorso

Ganadores del Premio al Mérito Deportivo 2019			
No.	Nombre	Disciplina	Modalidad
2	Arceo Gutiérrez Mariana	Pentatlón Moderno	
3	Becerra Arizaga Andrea Maya	Tiro con Arco	Compuesto
4	Bricio Ramos Samantha Estephania Guadalupe	Voleibol de sala	
5	Castillo Castillo José de Jesús	Para Powelifting	107 kg.
6	De Luna Hernández Fabián	Gimnasia Artística	Piso, anillo, salto, all round
7	Diosdado García Nuria Lidón	Nado Sincronizado	Dueto y equipo
8	Fregoso Arellano Paula	Taekwondo	Poomsae
9	Hernández Torres Melany Michelle	Clavados	Trampolín de 3 m.
10	Martínez Morales Jorge Luis	Patinaje	Velocidad
11	Mendoza Falcón Valente	Atletismo	400 m.
12	Navarro Loza Dafne Carolina	Gimnasia	Trampolín
13	Puentes Villalobos Laura Selem	Frontón	Pelota goma, trinquete, frontenis
14	Rodríguez Faisal Arturo	Frontón	Pelota goma, trinquete, frontenis
15	Ruvalcaba Álvarez Lenia Fabiola	Para Judo	
16	Salazar Valles Jessica	Ciclismo	Pista
17	Sánchez Rodríguez Eduardo Octavio	Natación	Policía
18	Venegas Montes Lucila	Futbol	Arbitro
19	Zetter Velazco Miriam Aseret	Boliche	Individual y equipos
20	Zúñiga Ornelas Adán Emidio	Clavados	Trampolín 3 m.

Además, se otorgan menciones honoríficas mediante diploma a los siguientes deportistas:

Menciones Honoríficas			
No.	Nombre	Disciplina	Modalidad
1	Aguilar Zepeda Fidel Arnoldo	Para atletismo	Fondo
2	Cuevas Guzmán Alan Ever	Karate do	Kumite
3	De la Torre Huerta Rodrigo Jacob	Para Atletismo	Lanzamiento de disco
4	Franco Ponce María Princesa	Para Powelifting	67 kg.
5	Hernández Díaz Paula Sofía	Ajedrez	Clásico y Blitz
6	Hernández Jeon Ana Sofía	Tiro con Arco	Compuesto
7	Lamadrid Hernández Carlos	Esquí Acuático	Slalom
8	Leyva Yepez Alfonso Antonio	Lucha	Grecorromana
9	López Salcedo Manuel Alejandro	Lucha	Grecorromana
10	López Valdés Luz Kerena	Para Natación	100 m. mariposa
11	Maldonado Rayas Edibaldo	Ciclismo	Ruta y pista
12	Montoya Navarro Luis Armando	Bádminton	Singles, dobles y mixtos
13	Muños Heredia Kevin Alexander	Clavados	Trampolín y plataforma
14	Ortiz Bugarini Rafael Benjamín	Frontón	Frontenis
15	Pérez Chávez Pablo	Tiro con Arco	Compuesto
16	Pérez Hernández Mayra	Para Powelifting	Entrenadora
17	Ramos Akita Sachiko Paulina	Karate do	Kumite
18	Rodríguez Morales Daniela	Taekwondo	Poomsae
19	Ruvalcaba Núñez Paola Lizette	Para Natación	100 m. libre, 400 m. libre
20	Sierra Campos Alberto	Taekwondo	Policía
21	Silva Huerta José Melchor	Pentatlón moderno	

Menciones Honoríficas			
No.	Nombre	Disciplina	Modalidad
22	Vázquez Mejía Nesbith Marlene	Para Natación	100 m. pecho
23	Velázquez Bejarano Amaya	Nada Sincronizado	Dueto y equipo

Tercero. Se exhorta al Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara para que en conjunto con el Ayuntamiento de Guadalajara fijen día y hora para el acto solemne, que debe celebrarse, durante el mes de diciembre del año que transcurre, para efecto de llevar a cabo la entrega del Reconocimiento al Mérito Deportivo, edición 2019.

Cuarto. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Quinto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación necesaria para dar cumplimiento al presente decreto.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 16 de diciembre de 2019, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**MAESTRO VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DECRETO QUE APRUEBA CONCESIONES DE DERECHOS DE LOCALES COMERCIALES EN DIVERSOS MERCADOS MUNICIPALES

EL LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO, Presidente Municipal y el maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, así como 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 13 de diciembre de 2019, se aprobó el decreto municipal número D 44/55/19, relativo al dictamen de las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales de Abasto y de Patrimonio Municipal, relativo al oficio DJGM/DJCS/CC/945/2019 que suscribe el Director de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remite expedientes para concesiones de derechos de locales comerciales en diversos mercados municipales, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. De conformidad a lo dispuesto por los artículos 36, fracciones I y VIII, 94 fracción IV, 103 al 119 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, resulta procedente y se aprueban las solicitudes de concesiones de derechos de locales comerciales; por ende, se autoriza que el Presidente Municipal, Síndica Municipal y Secretario General del Ayuntamiento, suscriban los contratos de concesiones de derechos de locales de mercados municipales (traspasos por renuncia de derechos), a favor de las siguientes personas:

	Expediente Interno	Solicitante	Mercado	Local(es) o Bodega (s)
1	277/2019	Oscar Azpeitia Luna	Joaquín Angulo	21-22
2	416/2019	Mario Isaías Barajas Muñiz	Santos Degollado	05
3	417/2019	Katia Roxana López Valle	Beatriz Hernández	01
4	421/2019	Guadalupe Vargas García	Polanquito	104
5	425/2019	María de los Ángeles Cuevas Gutiérrez	Ignacio Aldama	43-44
6	426/2019	María de los Ángeles Cuevas Gutiérrez	Ignacio Aldama	42
7	429/2019	Guadalupe Vargas García	Polanquito	103
8	528/2019	Angélica Nayeli Montes Guido	Libertad	744
9	529/2019	Rufina Cira Morales Osorio	Constitución	57-58
10	530/2019	José Amador Orozco Anzo	Libertad	1609
11	531/2019	José Amador Orozco Anzo	Libertad	1608

	Expediente Interno	Solicitante	Mercado	Local(es) o Bodega (s)
12	532/2019	Sulem Pérez Zurita	Adrián Puga	209-210-211
13	533/2019	Roció Berenice Acosta Gallegos	Lázaro Cárdenas	40
14	537/2019	Jorge Navarro Rodríguez	Felipe Ángeles	397
15	538/2019	Carlos Navarro Rodríguez	Felipe Ángeles	400
16	650/2019	Jesús Manuel Ávila Vega	Dionisio Rodríguez	05
17	763/2019	José Alfredo Zárate Real	Constitución	19
18	764/2019	Jonathan Eloy González Espinosa	Mariano Escobedo	22
19	765/2019	Roció Berenice Acosta Gallegos	Lázaro Cárdenas	39
20	766/2019	María Eduvigis Robles Gómez	Dionisio Rodríguez	41-42
21	767/2019	Carlos Rojas Román	Constitución	122
22	768/2019	Nerik Adrián Córdova Núñez	Herrera y Cairo	154
23	769/2019	Xóchitl Lorena García Padilla	Heliodoro Hernández Loza	46

En el entendido, que cada contrato de otorgamiento de concesión de derechos por traspaso, se suscribirá para los beneficiados, por el tiempo que resulte de restar a los 99 noventa y nueve años (que se otorgaron en el primer contrato), aquellos años que el cedente original tuvo en concesión el local, y surtirá efectos a partir de la firma respectiva.

Segundo. De conformidad a lo dispuesto por los artículos 36, fracciones I y VIII, 94 fracción IV, 103 al 119 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, resulta procedente y se aprueban las solicitudes de concesiones de derechos de locales comerciales; por ende, se autoriza que el Presidente Municipal, Síndica Municipal y Secretario General del Ayuntamiento, suscriban los contratos de concesiones de derechos de locales de mercados municipales (traspasos por defunción) por 99 noventa y nueve años, a favor de las siguientes personas:

	Expediente Interno	Solicitante/Beneficiario	Mercado	Local(es) o Bodega (s)
1	770/2019	Rogelio Ledesma Aguayo	Libertad	1070
2	771/2019	Rogelio Ledesma Aguayo	Libertad	1071
3	772/2019	Rogelio Ledesma Aguayo	Libertad	3674
4	1021/2016	Paola Nelly Aguilar Ruiz	General Ramón Corona	J42-L05
5	642/2019	María de Jesús González Aguirre	Valentín Gómez Farías	274

Con la salvedad, de que el término se computará a partir de la fecha en que el beneficiado de la concesión entró en posesión del local comercial.

Tercero. Se instruye a la Sindicatura Municipal a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que lleve a cabo la elaboración de los contratos administrativos de otorgamientos de concesión de locales comerciales de los locatarios en mención, conforme la facultad establecida en el artículo 78, párrafo 2 del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, en un término que no exceda de 15 quince días hábiles.

Cuarto. Se instruye a la Dirección de Mercados para que dentro del término de 15 quince días hábiles, realicen la notificación personal a los locatarios, haciéndoles del conocimiento que cuentan con 10 diez días hábiles contados a partir de la notificación del presente decreto, para presentarse debidamente acreditados a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura Municipal, para suscribir su correspondiente contrato de concesión, previo a la acreditación del pago de impuestos respectivos, conforme lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, con el apercibimiento que, de no acudir dentro del plazo estipulado se iniciará procedimiento de revocación de concesión.

Quinto. Se instruye a la Dirección de Mercados para que una vez cumplimentada la notificación personal ordenada para los concesionarios, remita informe a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que esté en aptitud de elaborar en tiempo y forma, los contratos de concesión aludidos, computando el término otorgado para su firma, o en su defecto, de inicio de procedimiento de revocación de concesión.

Sexto. Se autoriza exentar de la fianza o garantía que conforme al artículo 107, fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, debería cubrir cada concesionario enlistado en el presente decreto para responder de la eficaz prestación del servicio público.

Séptimo. Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo para que en caso de que el locatario no suscriba los contratos de concesión dentro del plazo estipulado en el presente decreto, inicie procedimiento de revocación de la concesión.

Octavo. Notifíquese personalmente a la Tesorería Municipal, para que en uso de las facultades conferidas en el Título Quinto, Capítulo Primero del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, genere las órdenes de pago y reciba los impuestos correspondientes a los concesionarios enlistados en el presente decreto.

Noveno. Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo para que en uso de sus facultades inicie procedimiento de revocación de concesión a Ofelia Reyes Magallanes, respecto de los locales comerciales números 19, 20, 21 y 22 del Mercado de Abastos, Tianguis Segunda Sección, al desprenderse una serie de incumplimientos a lo dispuesto por el artículo 81, párrafo 1 del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara.

Décimo. Concluido el procedimiento, se instruye a la Sindicatura Municipal a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que remita informe a los integrantes de las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales de Abasto y de Patrimonio Municipal, el cumplimiento del decreto respectivo.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El Presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese al Director de Mercados del Municipio de Guadalajara del cumplimiento del presente decreto.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 16 de diciembre de 2019, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**MAESTRO VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DECRETO QUE APRUEBA OTORGAR CONTRATOS DE CONCESIÓN DE DERECHOS DE LOCALES COMERCIALES EN DIVERSOS MERCADOS MUNICIPALES

EL LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO, Presidente Municipal y el maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, así como 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 13 de diciembre de 2019, se aprobó el decreto municipal número D 44/57/19, relativo al dictamen de las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales de Abasto y de Patrimonio Municipal, relativo al oficio DGJM/DJCS/CC/759/2019 que suscribe el Director de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remite expedientes para la concesión de derechos de locales en diversos mercados municipales, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. De conformidad a lo dispuesto por los artículos 36, fracciones I y VIII, 94 fracción IV, 103 al 119 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, resulta procedente y se aprueban las solicitudes de concesiones de derechos de locales comerciales; por ende, se autoriza que el Presidente Municipal, Síndica Municipal y Secretario General del Ayuntamiento, suscriban los contratos de concesión de derechos de locales de mercados municipales (traspasos por renuncia de derechos), a favor de las siguientes personas:

	Expediente Interno	Solicitante/Beneficiario	MERCADO	Numero de Local o Bodega
1	414/2019	María de los Ángeles Ibarra Olivas	Libertad	1104
2	415/2019	María del Carmen Martínez Gómez	Libertad	1708
3	651/2019	Francisco Naim Ruíz Orozco	Felipe Ángeles	466
4	652/2019	Ma. Eduvina Abila Castro	Felipe Ángeles	101-102
5	653/2019	Ma. Eduvina Abila Castro	Felipe Ángeles	100
6	672/2019	Herlinda González Navarro	Libertad	370-371
7	673/2019	Amador Orlando Suárez Pérez	Libertad	1203
8	674/2019	Blanca Estela Pérez Vázquez	Libertad	1204

En el entendido, que cada contrato de otorgamiento de concesión de derechos por traspaso, se suscribirá para los beneficiados, por el tiempo que resulte de restar a los 99 noventa nueve años (que se otorgaron en el primer contrato), aquellos años que el cedente original tuvo en concesión el local, y surtirá efectos a partir de la firma respectiva.

Segundo. Se instruye a la Sindicatura Municipal a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que lleve a cabo la elaboración de los contratos administrativos de otorgamientos de concesión de derechos de locales comerciales de los locatarios en mención, conforme la facultad establecida en el artículo 77 en contexto con el 78, párrafo 2 del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, en un término que no exceda de 15 quince días hábiles.

Tercero. Se instruye a la Dirección de Mercados para que dentro del término de 15 quince días hábiles, realicen la notificación personal a los locatarios, haciéndoles del conocimiento que cuentan con 10 diez días hábiles contados a partir de la notificación del presente decreto, para presentarse debidamente acreditados a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura Municipal, para suscribir su correspondiente contrato de concesión, previo a la acreditación del pago de impuestos respectivos, conforme lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, con el apercibimiento que, de no acudir dentro del plazo estipulado se iniciará procedimiento de revocación de concesión.

Cuarto. Se instruye a la Dirección de Mercados para que una vez cumplimentada la notificación personal ordenada para los concesionarios, remita informe a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que esté en aptitud de elaborar en tiempo y forma, los contratos de concesión aludidos, computando el término otorgado para su firma, o en su defecto, de inicio de procedimiento de revocación de concesión.

Quinto. Se autoriza exentar de la fianza o garantía que conforme al artículo 107, fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, debería cubrir cada concesionario enlistado en el presente decreto para responder de la eficaz prestación del servicio público.

Sexto. Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo para que en caso de que el locatario no suscriba los contratos de concesión dentro del plazo estipulado en el presente decreto, inicie procedimiento de revocación de la concesión.

Séptimo. Notifíquese personalmente a la Tesorería Municipal, para que en uso de las facultades conferidas en el Título Quinto, Capítulo Primero del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, genere las órdenes de pago y reciba los impuestos correspondientes a los concesionarios enlistados en el presente decreto.

Octavo. Concluido el procedimiento, se instruye a la Sindicatura Municipal a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que remita informe a los integrantes de las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales de Abasto y de Patrimonio Municipal, el cumplimiento del decreto respectivo.

Noveno. Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo para que en uso de sus facultades inicie procedimiento de revocación de concesión a Ana Silvia Jaime Torres, respecto del local comercial número 3406 del Mercado Libertad, al desprenderse el posible incumplimiento a lo dispuesto por el artículo 88, párrafo 1, fracción XIX del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El Presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese al Director de Mercados del Municipio de Guadalajara del cumplimiento del presente decreto.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 16 de diciembre de 2019, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**MAESTRO VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

